

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación  
Instituto de Fomento de la Región de Murcia

**19093 Subvenciones correspondientes a la convocatoria del año 2011, de la Orden de 25 de marzo de 2011, de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación de las ayudas integradas en el Programa de Apoyo a la Innovación de las Pequeñas y Medianas Empresas 2007-2013.**

#### Resolución

Que mediante Orden de 25 de marzo de 2011 de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación, se establecen las Bases Reguladoras y la Convocatoria para el ejercicio 2011 de las ayudas integradas en el Programa de Apoyo a la Innovación de las Pequeñas y Medianas Empresas 2007-2013, publicada en el BORM número 77 de fecha 4 de abril de 2011, cofinanciadas por la Unión Europea a través de los Programas Operativos FEDER 2007-2013 en un 70%, el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia, se ha tramitado el correspondiente procedimiento en régimen de concurrencia competitiva.

#### Antecedentes de hecho

**Primero:** Que en la citada Orden, en su artículo 9.3, se regula la constitución de una Comisión Mixta integrada paritariamente por representantes del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, encargada del estudio y valoración de las solicitudes presentadas para la realización de los proyectos presentados, Comisión que quedó constituida al efecto y que con fecha 17 de noviembre de 2011 elaboró el correspondiente informe propuesta de concesión de subvenciones para el ejercicio 2011 al amparo del apartado 3 del artículo 9 de la Orden de 25 de marzo de 2011 de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación.

**Segundo:** Que las entidades solicitantes, según consta acreditado en los expedientes, han presentado en plazo y forma, junto a la solicitud en modelo normalizado, la documentación prevista en el artículo 6 de dicha Orden.

#### Fundamentos jurídicos

**Primero:**, Que mediante Orden de 25 de marzo de 2011 de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación, se establecen las Bases Reguladoras y la Convocatoria para el ejercicio 2011 de las ayudas integradas en el Programa de Apoyo a la Innovación de las Pequeñas y Medianas Empresas 2007-2013, publicada en el BORM número 77 de fecha 4 de abril de 2011, cofinanciadas por la Unión Europea a través de los programas operativos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional, el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo a través de la Dirección General de Política de la Pequeña y Mediana Empresa y la Comunidad Autónoma a través del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, así como el procedimiento para la justificación de las mismas.

**Segundo:** Que las ayudas contenidas en la Orden de 25 de marzo de 2011, de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación, se basan en el Reglamento (CE) N.º 800/2008, de la Comisión, de 6 de agosto de 2008, por el que se declaran determinadas categorías de ayuda compatibles con el mercado común en aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE (Reglamento general de exención por categorías), publicado en el DOCE de 9 de agosto de 2008 (L214/3 a L214/47), concretamente, contiene las siguientes categorías de ayuda: ayudas regionales a la inversión y al empleo (artículo 13), ayudas a la inversión y al empleo en favor de las PYMES (artículo 15), ayudas a las pyme para servicios de consultoría (artículo 26), ayudas a las pyme para financiar los costes de derechos de propiedad industrial (artículo 33) y ayudas para servicios de asesoramiento en innovación y de apoyo a la innovación (artículo 36). Las cantidades de ayuda percibidas, concedidas en base a este artículo 36, no podrán superar el máximo de 200.000,00€ por beneficiario en un periodo de tres años, así como, en su caso, en la normativa comunitaria de los fondos estructurales para el periodo de programación 2007-2013.

**Tercero:** Que el artículo 11 de la Orden de 25 de marzo de 2011, de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación, establece la competencia en la Presidencia del Instituto de Fomento de la Región de Murcia para la resolución de concesión de las subvenciones y de desestimación de solicitudes.

**Cuarto:** Que las subvenciones solicitadas, objeto de la presente Resolución, están cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en un 70 %, lo que se hace constar a los efectos de lo dispuesto en los artículos 8 y 9 del Reglamento (CE) 1828/2006, de la Comisión, de 8 de diciembre (publicado el 27 de diciembre de 2006 en el DOUE L371/171).

**Quinto:** Que a las subvenciones, objeto de la presente Resolución, les son de aplicación la Normativa Comunitaria en materia de financiación, el Real Decreto n.º 1579/2006 de 22 de diciembre, por el que se establece el régimen de ayudas y el sistema de gestión del Programa de Apoyo a la Innovación de las Pequeñas y Medianas Empresas 2007-2013, la Orden de 25 de marzo de 2011, de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación, por la que se aprueban las Bases Regulatoras, la presente Resolución y la Resolución Individual que establezca las condiciones particulares de cada beneficiario según lo previsto en el artículo 11.1 de la Orden de 25 de marzo de 2011, de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE de 18 de noviembre de 2003), el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 (BOE de 25 de julio de 2006) y resto de disposiciones de desarrollo, la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM de 2 de diciembre de 2005) y disposiciones de desarrollo, las restantes normas de derecho administrativo, y en su defecto, las normas de derecho privado.

#### **Condiciones generales**

1.-Sin perjuicio de lo previsto en el artículo 3 de la Orden de 25 de marzo de 2011, de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación, son obligaciones del beneficiario:

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención, con arreglo a los términos previstos en la solicitud de subvención del beneficiario.

b) Justificar ante el Instituto de Fomento de la Región de Murcia el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención, con arreglo a lo previsto en el artículo 14 de la Orden de 25 de marzo de 2011, de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores. En el caso de proyectos liderados por un organismo intermedio, éste se compromete a facilitar al Instituto de Fomento toda la documentación o información que le fuese requerida de él mismo o de las empresas participantes en el proyecto. Asimismo, se compromete a comunicar al Instituto de Fomento las alteraciones o modificaciones que se produzcan en las circunstancias y/o en los requisitos subjetivos y objetivos tenidos en cuenta para la concesión de la subvención y comprometer a las pymes implicadas a facilitar las labores de inspección.

d) Comunicar al Instituto de Fomento de la Región de Murcia la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

e) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de las subvenciones, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

f) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

g) Adoptar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención. Medidas de difusión y publicidad de la subvención que se deberán realizar:

1) En el supuesto de subvenciones por importe superior a 500.000 euros, destinadas a la compra de un objeto físico en proyectos de infraestructuras, construcción o inversiones en general, se deberán instalar carteles y placas explicativas permanentes en los términos y condiciones establecidas en los artículos 8 y 9 del Reglamento (CE) 1828/2006, de la Comisión de 8 de diciembre de 2006.

2) El beneficiario queda informado de que la aceptación de la presente resolución, expresa o implícita, supone su conformidad para su inclusión en la lista de beneficiarios que se publicará de conformidad con el artículo 7, apartado 2, letra d) del Reglamento (CE) 1828/2006, de la Comisión de 8 de diciembre de 2006.

3) En cualquier caso, los beneficiarios están obligados a expresar la colaboración financiera del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), del

Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, y del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, en cualquier manifestación pública (en formato electrónico, páginas web, publicaciones, documentos u otros medios) que realicen del proyecto o actividad subvencionada durante el año siguiente a su terminación. A efectos de dar cumplimiento a este punto, los logotipos correspondientes se encuentran disponibles en la dirección electrónica [www.institutofomentomurcia.es](http://www.institutofomentomurcia.es). (INFO-Directo).

h) Cumplir con las obligaciones establecidas en el Reglamento (CE) N.º 800/2008, de la Comisión, de 6 de agosto de 2008, por el que se declaran determinadas categorías de ayuda compatibles con el mercado común en aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE (Reglamento general de exención por categorías), publicado en el DOCE de 9 de agosto de 2008 (L214/3 a L214/47), concretamente, contiene la siguiente categoría de ayuda: ayudas regionales a la inversión y al empleo (artículo 13), ayudas a la inversión y al empleo en favor de las PYMES (artículo 15), ayudas a las pyme para servicios de consultoría (artículo 26), ayudas a las pyme para financiar los costes de derechos de propiedad industrial (artículo 33) y ayudas para servicios de asesoramiento en innovación y de apoyo a la innovación (artículo 36). Las cantidades de ayuda percibidas, concedidas en base a este artículo 36, no podrán superar el máximo de 200.000,00€ por beneficiario en un periodo de tres años, así como, en su caso, en la normativa comunitaria de los fondos estructurales para el periodo de programación 2007-2013.

i) Conservar los originales de los justificantes de los gastos incurridos, durante al menos los tres años siguientes al pago por parte de la Comisión del último saldo relativo al Programa Operativo, de acuerdo al artículo 90 del Reglamento (CE) n.º 1083/2006 y al artículo 19 del Reglamento (CE) n.º 1828/2006, alrededor del año 2021.

2.- El beneficiario deberá justificar el proyecto subvencionado del siguiente modo:

a) El beneficiario contará con el plazo establecido en la Resolución Individual de Concesión para la ejecución y pago de los proyectos presentados. Este plazo podrá ampliarse hasta en la mitad del mismo en aquellos casos en los que el beneficiario acredite suficientemente causas no imputables a él, por las que se haya demorado la finalización del proyecto, que en cualquier supuesto deberá estar ejecutado en al menos un 25%.

b) No se admitirán gastos de proyectos iniciados con anterioridad a la fecha de presentación de la solicitud de ayuda por parte del organismo intermedio o la pyme.

c) La justificación formal deberá realizarse como máximo en el plazo de tres meses improrrogables desde la finalización del plazo establecido en la correspondiente Resolución Individual de Concesión. Transcurrido dicho plazo sin haberse presentado la justificación, el Departamento de Financiación Empresarial requerirá al beneficiario para que en el plazo improrrogable de 15 días sea presentada la citada justificación.

d) La justificación y pago efectivo de los gastos e inversiones, así como la declaración de las actividades realizadas objeto de ayuda, las fuentes de financiación del proyecto y su aplicación, se acreditarán con la presentación de la correspondiente cuenta justificativa en los términos previstos en el artículo 14.5 de la Orden de 25 de marzo de 2011, de la Consejería de Universidades,

Empresa e Investigación, para cada uno de los intervinientes en el proyecto (organismo intermedio, pymes participantes, o pymes beneficiarias) en la que se especificarán los citados elementos y el desglose de cada uno de los gastos incurridos, de acuerdo con el modelo que se encuentra disponible en la dirección electrónica [www.institutofomentomurcia.es](http://www.institutofomentomurcia.es).(INFO-Directo)

A dicha cuenta se acompañarán las facturas, junto con sus documentos de pago correspondientes o documentos probatorios de valor equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, y al menos tres ofertas de diferentes proveedores cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 12.000 euros, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten. La elección entre las ofertas presentadas se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

e) En el caso de haber sido subvencionados gastos de personal, se aportarán las nóminas, los seguros sociales (TC1-TC2), contratos de trabajo, Mod. 110, Mod. 190, junto con sus documentos de pago correspondientes y el criterio de imputación con el correspondiente estadillo del personal que ha participado en el proyecto y correspondientes al periodo de ejecución del mismo, que deberá elaborarse con una periodicidad, al menos, semanal y en el que deberá indicarse las horas dedicadas por el trabajador al proyecto subvencionado y al resto de tareas, desglosándolas, que desarrolle en el marco de su jornada laboral.

f) Los bienes subvencionados deberán destinarse al fin concreto de la subvención otorgada durante al menos cinco años desde la certificación del proyecto por parte del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, en los términos y condiciones establecidas en la normativa aplicable.

g) No se admitirá la acreditación de cualquier pago en efectivo y metálico por importe superior a 3.000 euros.

h) El beneficiario presentará los documentos originales y copias de los justificantes de gastos para la validación y estampillado de los mismos con el objeto de controlar la concurrencia de ayudas.

i) Independientemente de lo establecido, el Instituto de Fomento podrá solicitar al organismo intermedio, pymes participantes o pymes beneficiarias, cualquier otro documento para verificar el cumplimiento de requisitos, en el marco de las actividades de control.

j) Para el cumplimiento de las condiciones exigidas, y siempre que se cumpla el fin de la subvención, se permitirá como máximo hasta un 40% de desviación a la baja de cada uno y por separado de los distintos requisitos correspondientes a inversiones o gastos, número de pymes participantes u otros requisitos cuantificables del proyecto, comprometidos por el beneficiario y fijados en la resolución individual de concesión de la ayuda correspondiente, con las correlativas disminuciones proporcionales, en su caso, del importe de la ayuda concedida como resultado de cada una de las desviaciones producidas. En todo caso, el número de pymes participantes no podrá ser inferior al establecido en las condiciones de admisión de cada proyecto o actuación. No se aplicará la compensación de gastos de unos conceptos con otros, ni la compensación de gastos entre pymes participantes.

k) Los gastos derivados de las actividades de preparación y difusión no podrán exceder el coste total aprobado para dicho concepto.

3.- En el caso de proyectos subvencionados a organismos intermedios, y cuando se deba identificar a las pymes participantes que no fueron identificadas en el momento de formular la solicitud de ayuda, se aceptarán cambios en el carácter de la pyme (microempresa, pequeña empresa o mediana empresa), ajustándose en cualquier caso al importe de la subvención otorgada, y respetando los límites de intensidad de ayudas establecidas el artículo 9 de la Orden de 25 de marzo de 2011 de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación. También se aceptará la sustitución de una pyme participante identificada por otra, siempre que dicha pyme declare por escrito su renuncia al proyecto. Tanto las pymes sustitutas como las identificadas en el trámite de cobro de la subvención, deberán acreditar el cumplimiento de todos los requisitos establecidos en las bases reguladoras contenidas en la Orden de 25 de marzo de 2011, la presente resolución y la resolución individual de concesión de subvención para poder ser beneficiarias de la misma.

Para los casos en los que no se hubiesen identificado las pymes en fase de solicitud, o en los que se sustituyan pymes participantes sí identificadas, el organismo intermedio deberá aportar, dentro del plazo de justificación, la siguiente documentación de cada una de estas pymes:

a) El cuestionario de pyme participante, según modelo normalizado al efecto y disponible en la dirección electrónica anteriormente indicada.

b) La fotocopia del Impuesto sobre Actividades Económicas correspondiente al último ejercicio pagado o declaración de exención. En caso de estar exento se deberá aportar, además de la citada declaración, fotocopia de la Declaración Censal de Inicio de Actividad.

c) La acreditación del nivel de empleo mediante informe de vida laboral que contemple el último ejercicio contable cerrado. En caso de empresas constituidas en el mismo ejercicio en el que se presenta la solicitud de cobro, el informe de vida laboral comprenderá el periodo desde la fecha de inscripción en el Registro Mercantil o en el que corresponda para personas jurídicas, o inicio de actividad para personas físicas, hasta el último día del mes anterior a la presentación de la solicitud de cobro por el organismo intermedio. En el caso de tratarse de personas jurídicas se deberá aportar, además, la escritura de constitución inscrita en el registro correspondiente.

4.- En el caso de proyectos liderados por organismo intermedio en los que parte de la subvención concedida corresponda a las pymes participantes, el organismo intermedio deberá:

a) Informar a todos los beneficiarios y participantes en el proyecto de la cofinanciación europea y las obligaciones que ello conlleva. El organismo intermedio deberá acreditar de manera fehaciente esta condición.

b) En un plazo máximo de un mes a partir del cobro de la subvención, aportar los justificantes de las transferencias realizadas a cada una de las pymes participantes.

5.- El Departamento de Financiación del Instituto de Fomento de la Región de Murcia será el responsable del seguimiento del proceso de justificación y comprobación de valores del proyecto que haya sido objeto de subvención, con independencia del control financiero que le corresponde a la Intervención General

de la Comunidad Autónoma, y sin perjuicio de las actuaciones de comprobación y control que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

6.- La concurrencia de cualquiera de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, el incumplimiento total o parcial de los requisitos establecidos en las Bases reguladoras del Programa de Apoyo a la Innovación de las Pequeñas y Medianas Empresas 2007-2013, y demás normas aplicables, así como las condiciones que se establecen en la presente Resolución y en la Resolución Individual de concesión de subvención, dará lugar, previo el oportuno expediente de incumplimiento, a la cancelación total o parcial de la ayuda y a la obligación de reintegrar ésta, en su caso, y los intereses legales correspondientes, de conformidad con el procedimiento previsto en el capítulo II del Título II de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Visto el informe propuesta de la Comisión Mixta celebrada con fecha 17 de noviembre de 2011, y las disposiciones legales anteriormente mencionadas, este departamento considera conforme y

### Resuelve

**Primero:** Aprobar las subvenciones correspondientes a la convocatoria del año 2011, de la Orden de 25 de marzo de 2011, de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación de las ayudas integradas en el Programa de Apoyo a la Innovación de las Pequeñas y Medianas Empresas 2007-2013, incluidas en el anexo adjunto, que consta de 4 páginas y que se inicia con el número de expediente 2011.03.PAIN.8, de la empresa "Chubb, S.L.", CIF B30059083, importe de 4.229,75.-€, y finaliza con el número de expediente 2011.03.PAIN.200, de la "Fundación Universidad Empresa de la Región de Murcia", CIF G30164099, importe 5.080,42.- €, con un importe total de 900.000,00.- €.

De acuerdo a lo establecido en el apartado 2 del artículo 11 de la Orden de 25 de marzo de 2011 reguladora del programa de ayudas, y en tanto que la suma total de las subvenciones que resultaría de aplicar la valoración obtenida, conforme a lo previsto en el artículo 9 de la Orden de 25 de marzo de 2011 de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación (2.679.464,94 €) ha superado el crédito disponible, previsto en el artículo 4.1 de la citada Orden de 25 de marzo de 2011 (900.000,00 €), se procede al prorrateo del mismo entre las solicitudes admitidas utilizando un coeficiente corrector equivalente al 33,5887955% de cada una de las subvenciones inicialmente calculadas.

2011 de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación (2.679.464,94 €) ha superado el crédito disponible, previsto en el artículo 4.1 de la citada Orden de 25 de marzo de 2011 (900.000,00€), se procede al prorrateo del mismo entre las solicitudes admitidas utilizando un coeficiente corrector equivalente al 33,5887955% de cada una de las subvenciones inicialmente calculadas.



**Segundo:** Desestimar las siguientes solicitudes por no alcanzar una valoración de 50 puntos, de acuerdo a lo establecido en el apartado 4 del artículo 9 de la Orden de 25 de marzo de 2011 de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación (BORM núm. 77 de fecha 4 de abril de 2011)

Nº Expediente	CIF	Nombre	Valoración
201103PAIN40	B30101174	Natanael, S.L.	48
201103PAIN45	B73497620	Niberma superficies, S.L.	48
201103PAIN46	B73114910	Doscadesa 2000, S.L.	48
201103PAIN83	B30511877	Incotec consultores, S.L.	48
201103PAIN102	B73062903	Asesores inmobiliarios altoreal, S.L.	48

**Tercero:** Autorizar y disponer el gasto a favor de las Entidades Beneficiarias para la realización de las actuaciones y proyectos aprobados, indicadas en el anexo adjunto, con cargo a la siguiente partida presupuestaria: 1603.731A.77900. GO.2011, financiada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Unión Europea, el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y el Instituto de Fomento de la Región de Murcia

**Cuarto:** Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia la Resolución para su conocimiento por los interesados, así como notificar a cada beneficiario e interesado la correspondiente Resolución Individual comprensiva de las condiciones generales y particulares que se derivan de las mismas.

**Quinto:** La aceptación de la subvención en los términos de la Resolución y de la Resolución Individual de Condiciones Particulares de Concesión, se entenderá producida si en el plazo de diez días naturales desde la notificación de la Resolución Individual no se recibe comunicación en sentido contrario.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Presidencia del Instituto de Fomento de la Región de Murcia en el plazo de un mes a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o alternativamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de Murcia capital en el plazo de dos meses a partir del siguiente a la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro que estime oportuno.

Murcia a 24 de noviembre de 2011.—La Presidencia del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, José Ballesta Germán.



**Anexo a la Resolución para aprobar las subvenciones correspondientes a la convocatoria del año 2011 de la Orden de 25 de marzo de 2011, de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación de las ayudas integradas en el Programa de Apoyo a la Innovación de las Pymes 2007-2013.**

NÚM.EXPTE				TITULAR	NIF	VALORACIÓN	SUBVENCIÓN
2011	3	PAIN	8	CHUBB, S.L.	B30059083	84	4.229,75
2011	3	PAIN	9	EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS, S.A.	A30082945	84	3.691,15
2011	3	PAIN	11	DESGUACE Y GRUAS PARIS, S.L.	B73114639	84	4.867,60
2011	3	PAIN	16	G.P. LÍMITE ANDAMUR, S.L.	B30424162	84	8.191,32
2011	3	PAIN	17	DON CONSULTORES DE DISEÑO Y ORGANIZACIÓN DE NEGOCIOS, S.L.L.	B73156440	84	2.409,61
2011	3	PAIN	21	FRAJUMAR, S.L.	B30035380	84	3.526,26
2011	3	PAIN	23	NATURALFRÍO, S.L.L.	B73065492	84	6.570,68
2011	3	PAIN	26	RESPUESTA DIRECTA EN TELECOMUNICACIONES, S.L.	B97107809	84	7.128,54
2011	3	PAIN	34	CHRONOBIOTECH SL	B73604837	84	9.403,36
2011	3	PAIN	38	NEW ROCK SHOES, S.L.	B30466783	84	14.810,40
2011	3	PAIN	41	CABANES & ORTUÑO, S.L.	B73339624	84	7.149,83
2011	3	PAIN	43	TRITON INSTALACIONES SOLARES, S.L	B73385981	84	11.789,22
2011	3	PAIN	49	FEDER. EMPRESARIOS DE COMERCIO DE LAS COMARCAS DEL NOROESTE	G73578791	84	12.408,38
2011	3	PAIN	51	ASOC.EMPRES.INVEST. C.T. DEL METAL	G30572473	84	8.413,27
2011	3	PAIN	54	SOMIERES AZORÍN, S.L.	B30550289	84	10.484,99
2011	3	PAIN	56	ELCOM, MATERIAL ELECTRICO E INDUSTRIAL, S.L.	B73096752	84	5.830,38
2011	3	PAIN	57	TECNOLOGIA ELECTRICA DE SERVICIOS DEL SURESTE, S.L.	B30327357	84	4.343,20
2011	3	PAIN	59	BRICOLAFER, S.L	B73533366	84	5.823,04
2011	3	PAIN	62	ASOC. COMERCIANTES DE ALHAMA DE MURCIA	G30429781	84	7.906,09
2011	3	PAIN	63	ASOCIACION DE PROMOTORES DE VIVIENDAS DE LA REGION DE MURCIA	G30110761	84	8.905,63
2011	3	PAIN	66	OASIS MEDITERRÁNEO INICIATIVAS INMOBILIARIAS, S.L.	B73257511	84	7.405,14
2011	3	PAIN	67	CD-ROM, S.A.	A30114532	84	9.526,61
2011	3	PAIN	68	OASIS LUX RESORT & SPA, S.L.	B73535668	84	7.405,14
2011	3	PAIN	75	VERDIMED, S.A.	A46719167	84	14.442,59
2011	3	PAIN	76	GREENFRESH SERVICES, S.L.	B73147902	84	4.963,55
2011	3	PAIN	78	GRUPO HORTOFRUTICOLA MURCIANA DE VEGETALES, S.L.	B30721237	84	4.703,19
2011	3	PAIN	82	ADIAMM MEDITERRANEO, S.L.	B73218687	84	4.861,82
2011	3	PAIN	95	IMAGINA AGENCIA DE PUBLICIDAD S.L.	B30414585	84	7.187,69
2011	3	PAIN	98	GRUPO TRAZA SERVICIOS INTEGRALES, S.L.	B73352270	84	3.479,24
2011	3	PAIN	99	CERO GRADOS SUR, S.L.	B30588388	84	3.023,21
2011	3	PAIN	100	LIBEGALO,S.L	B73061293	84	4.102,21
2011	3	PAIN	103	DANIEL ALEJANDRO SANCHEZ PEARSON	48395227F	84	3.408,72
2011	3	PAIN	106	GABINETES RADIOLOGICOS DE CARTAGENA, S.L.	B30704993	84	8.227,94
2011	3	PAIN	111	RECREATIVOS SANTO DOMINGO, S.L	B30570493	84	5.125,35
2011	3	PAIN	113	I.H.D. MOTOR, S.L.	B30480800	84	4.102,21
2011	3	PAIN	122	LA PACHECA SPALM S. COOP	F73669467	84	2.416,68
2011	3	PAIN	124	SMART MARKET S.L.	B30436117	84	3.845,97
2011	3	PAIN	128	COMARTH ENGINEERING,SL	B73352429	84	2.585,30
2011	3	PAIN	135	GRUPO DIABEL, S.L.	B30720049	84	3.352,48
2011	3	PAIN	136	CASH LEVANTE, S.L.	B30312482	84	12.499,29
2011	3	PAIN	138	CIBOL UNIVERSALES,SL.	B73602401	84	5.877,10
2011	3	PAIN	140	MOBEL YECLA TAPIZADOS, S.L.	B30479448	84	11.002,68
2011	3	PAIN	142	FLOCCUS CALIDAD Y CONFIANZA, S.L	B73482549	84	4.231,51
2011	3	PAIN	145	CENTRO MEDICO VIRGEN DE LA CARIDAD,S.L.	B30722672	84	7.052,52
2011	3	PAIN	152	FROET SERVICIOS, S.A.U.	A73197535	84	3.002,96
2011	3	PAIN	153	ABILITI DISEÑO GRAFICO, S.L.	B73192700	84	2.151,07
2011	3	PAIN	164	CARDIOMEDICAL DEL MEDITERRÁNEO, S.L.	B30349401	84	8.798,12
2011	3	PAIN	168	RAPID IMPULSO,S.L	B73482523	84	5.289,39
2011	3	PAIN	179	UNION COOPERATIVAS REGION DE MURCIA UCOERM	G30106785	84	17.510,44
2011	3	PAIN	194	COATO, SOCIEDAD COOPERATIVA DE COMERCIALIZACION AGRARIA	F30040893	84	9.062,69
2011	3	PAIN	201	ASOCIACION EMPRESARIOS SECTOR SERVICIOS DE MURCIA	Z9300107A	84	10.386,55
2011	3	PAIN	204	ASOC.EMPR.INVEST.CENTRO TECNO.TECNOLOGIAS INFOR. Y COMUNICA.	G73346959	84	9.085,58
2011	3	PAIN	207	ASOC.EMPR.INVEST.CENTRO TECNO.TECNOLOGIAS INFOR. Y COMUNICA.	G73346959	84	19.597,11
2011	3	PAIN	212	ASOC.EMPR.INVEST.CENTRO TECNO.TECNOLOGIAS INFOR. Y COMUNICA.	G73346959	84	26.068,35
2011	3	PAIN	24	HOTEL ALFONSO XIII, S.L.	B30604854	78	4.727,91



NÚM.EXPTE				TITULAR	NIF	VALORACIÓN	SUBVENCIÓN
2011	3	PAIN	35	TURBOKIT, S.L.	B73173635	78	1.833,66
2011	3	PAIN	44	PLASTICOS PINATAR, S.A.	A30108328	78	1.298,87
2011	3	PAIN	50	ASOC.EMPRES.INVEST. C.T. DEL METAL	G30572473	78	5.883,15
2011	3	PAIN	117	MARTINEZ NIETO, S.A.	A30603757	78	2.654,51
2011	3	PAIN	127	LA NIÑA DEL SUR, S.L.	B30341994	78	2.003,18
2011	3	PAIN	133	ORGANIZACION MURCIANA DE MUJERES EMPRESARIAS Y PROFESIONALES	G30366736	78	6.273,28
2011	3	PAIN	137	CURTIDOS JACOBO GOMEZ Y ASOCIADOS, S.L.	B30484638	78	1.473,47
2011	3	PAIN	148	DESARROLLO INDUSTRIAL DEL ALUMINIO, S.L.	B30580393	78	1.746,34
2011	3	PAIN	191	ARENISCAS ROSAL, S.A.	A30093579	78	5.853,72
2011	3	PAIN	193	INDUSTRIAS QUIMICAS TEQ, S.L	B73247660	78	1.372,73
2011	3	PAIN	206	ASOC.EMPR.INVEST.CENTRO TECNO.TECNOLOGIAS INFOR. Y COMUNICA.	G73346959	75,6	16.127,34
2011	3	PAIN	220	ASOC.EMPRES.INVEST. C.T. DEL MUEBLE Y LA MADERA	G30434245	75,6	47.440,19
2011	3	PAIN	208	ASOC.EMPRES.INV.CENTRO TECN.CONSTRUCCION DE LA REG.DE MURCIA	V73274961	74,8	3.645,69
2011	3	PAIN	4	UNIÓN MULTIMEDIA, S.L.	B30728224	72	336,12
2011	3	PAIN	7	ASESORIA SANTAREN, S.L	B73112088	72	860,41
2011	3	PAIN	14	CENTRO EUROPEO DE EMPRESAS E INNOVACION DE CARTAGENA/CEEIC	G30683056	72	20.312,90
2011	3	PAIN	15	CONSERVAS MORATALLA, S.L.L.	B73087546	72	564,23
2011	3	PAIN	18	COPEMUR, S.L.	B30130561	72	604,50
2011	3	PAIN	19	SANTIAGO GUILLEN MARIN	74342134Q	72	604,50
2011	3	PAIN	20	HIJOS DE MANUEL LUCAS, S.L.	B73243412	72	10.309,30
2011	3	PAIN	25	FRANCISCA MARTINEZ TORTOSA	34808277P	72	128,96
2011	3	PAIN	28	MANEX PUBLICIDAD S.L.	B73193211	72	1.158,63
2011	3	PAIN	29	JOSE SIMON GUARDIOLA	74318582Q	72	1.080,07
2011	3	PAIN	30	TERRAZOS FORTUNA, S.A.	A30168199	72	1.080,07
2011	3	PAIN	33	GABINETE ASESOR DE MURCIA, S.L.	B30525869	72	1.080,07
2011	3	PAIN	39	BORTUBO, S.A.	A30128672	72	765,74
2011	3	PAIN	47	HOLISTIC ENTERPRISE GRUPO CONSULTOR, S.L.	B73052482	72	1.080,07
2011	3	PAIN	48	CONTROL Y CORRECCIÓN DE RIESGOS S.A.	A73109407	72	1.080,07
2011	3	PAIN	53	SIALJF, S.COOP.	F73508921	72	1.080,07
2011	3	PAIN	58	SPAINCOPY, S.L.	B73353120	72	842,27
2011	3	PAIN	60	PCS GRAPHIC ART PRODUCTS, S.L.	B73336331	72	1.942,54
2011	3	PAIN	69	ASESORIA CABEZO BEAZA SCOOP	F30855845	72	6.347,27
2011	3	PAIN	70	MERLATRANS, S.A.	A30240030	72	765,74
2011	3	PAIN	71	PLASTICOS DEL SEGURA, S.L.	B30159271	72	1.813,55
2011	3	PAIN	77	DISTRIBUCIONES NOTARIALES, S.L.	B30330104	72	2.382,28
2011	3	PAIN	81	TRANSPORTES MARCIAL, S.L.	B30149397	72	10.276,60
2011	3	PAIN	84	DESPASUR, SOC.COOP.	F73018566	72	1.007,50
2011	3	PAIN	86	BASCULANTE UREÑA, S.L.L.	B30772016	72	1.007,50
2011	3	PAIN	87	FERNANDO SOTO, S.L.	B73013096	72	775,38
2011	3	PAIN	88	EXTRACOLE SOC. COOP.	F73488066	72	674,63
2011	3	PAIN	89	CONSTRUCCIONES HERMANOS ALCARAZ, S.L.	B30234728	72	1.108,25
2011	3	PAIN	91	EUROVERTICE S.L.	B73419269	72	806,00
2011	3	PAIN	93	SOLNUEVE INICIATIVAS ENERGETICAS, S.A.	A73582025	72	705,25
2011	3	PAIN	94	OCIO J.B., S.L	B30116586	72	2.115,81
2011	3	PAIN	96	MOTTELE, S.L	B73665788	72	680,07
2011	3	PAIN	101	ESOLMUR PROYECTOS E INSTALACIONES SOLARES, S.L	B73613671	72	369,17
2011	3	PAIN	104	FAROLIVA, S.L.	B30044440	72	1.067,99
2011	3	PAIN	105	CARAMELOS CERDAN, S.L.	B30016612	72	1.138,50
2011	3	PAIN	107	CANICOSA 2009, SL	B73631178	72	714,32
2011	3	PAIN	108	HERMANOS HERNANDEZ GONZALEZ, S.L.	B30104442	72	1.138,50
2011	3	PAIN	109	JOSE TOVAR, S.L.	B30040356	72	1.138,50
2011	3	PAIN	110	ESCAYOLAS DE SAN GINES, S.L.	B30036826	72	755,63
2011	3	PAIN	114	CREDYCO GESTION GLOBAL, S.L	B73619066	72	2.798,87
2011	3	PAIN	116	REPUESTOS MURCIA GESTION, S.L.	B73372344	72	1.080,06
2011	3	PAIN	121	REPUESTOS MURCIA GESTION, S.L.	B73372344	72	765,74
2011	3	PAIN	129	AGEDOS BUSINESS DATACENTER S.L.	B73615650	72	705,25
2011	3	PAIN	130	JOSE LUIS NAVARRO MEDINA	29067103W	72	431,42
2011	3	PAIN	132	JUAN FRANCISCO CANICIO MARTINEZ	77508863J	72	1.128,41
2011	3	PAIN	134	VIRGOSA, S.L.	B30301550	72	674,63
2011	3	PAIN	139	MARROQUINERIA ANNA & ROBERT, S.L.	B30569206	72	1.080,07



NÚM.EXPTE				TITULAR	NIF	VALORACIÓN	SUBVENCIÓN
2011	3	PAIN	141	ASOC. EMP. INVEST.C. T. DEL MARMOL Y LA PIEDRA DE LA R.M.	G30511687	72	14.428,41
2011	3	PAIN	144	CONFECCIONES EVARISTO GONZALEZ, S.L.	B30511984	72	1.080,07
2011	3	PAIN	146	ORTUÑO ASESORES, S.L.P.	B73472904	72	1.080,07
2011	3	PAIN	150	JAKE, S.A.	A30022958	72	3.531,76
2011	3	PAIN	151	JAKE, S.A.	A30022958	72	1.672,49
2011	3	PAIN	154	MIX PAK SYSTEM, S.L.	B73587081	72	3.091,33
2011	3	PAIN	155	INDUSTRIAS VICMA, S.A.	A30040562	72	6.951,91
2011	3	PAIN	156	RIOS GESTION ADMINISTRATIVA DE EMPRESAS, SL	B73219594	72	788,87
2011	3	PAIN	157	DOMINGO FERNANDEZ MARTINEZ	74428955N	72	362,72
2011	3	PAIN	158	ELECTRONICA HERMANOS CONESA GARCIA, S.L.	B30699946	72	1.712,81
2011	3	PAIN	160	EFFORT RECURSOS HUMANOS E.T.T., S.L.	B73272197	72	10.771,17
2011	3	PAIN	161	DEPORTIVO LA PAZ TM, 2006, S.L.	B73417875	72	603,49
2011	3	PAIN	162	TECNOS GESTION Y FINANCIACION S.L	B25531393	72	1.108,25
2011	3	PAIN	166	BODEGAS ANTONIO CANDELA E HIJOS, S.L.	B30500581	72	954,16
2011	3	PAIN	167	SINAC RIESGOS LABORALES, S.L.L.	B30582860	72	1.080,07
2011	3	PAIN	171	ANGEL TOMAS, S.A.	A30012645	72	3.675,82
2011	3	PAIN	173	SECAP-CM, S.L	B73247678	72	1.072,01
2011	3	PAIN	176	LEGIPLAG, S.L.	B73284002	72	1.080,07
2011	3	PAIN	182	HECULA CONSULTORES S.L	B73223646	72	1.817,48
2011	3	PAIN	184	TALLERES SANTA CRUZ DE CARAVACA, S.L.	B30387351	72	1.080,07
2011	3	PAIN	185	CONGECAR, S.L.	B30263370	72	1.080,07
2011	3	PAIN	188	HIJOS DE JORGE LOPEZ, S.L.	B73288565	72	6.498,48
2011	3	PAIN	190	SERPROIN, SOC. COOP.	F73225393	72	1.080,07
2011	3	PAIN	192	TORNEADOS MUÑOZ, S.L.	B30119382	72	10.397,64
2011	3	PAIN	198	ISABEL MARIA GARCIA MARTINEZ	27472208L	72	604,50
2011	3	PAIN	199	FUNDACION UNIVERSIDAD EMPRESA DE LA REGION DE MURCIA	G30164099	72	8.549,83
2011	3	PAIN	210	ASOC.EMPR.INVEST.CENTRO TECNO.TECNOLOGIAS INFOR. Y COMUNICA.	G73346959	72	7.480,88
2011	3	PAIN	211	ASOC.EMPR.INVEST.CENTRO TECNO.TECNOLOGIAS INFOR. Y COMUNICA.	G73346959	72	9.108,25
2011	3	PAIN	213	ASOC.EMPR.INVEST.CENTRO TECNO.TECNOLOGIAS INFOR. Y COMUNICA.	G73346959	72	4.195,71
2011	3	PAIN	215	ASOC.EMPRES.INVEST.C.T.N.DE LA CONSERVA	G30416754	72	27.695,10
2011	3	PAIN	217	CENTRO TECNOLOGICO NAVAL Y DEL SECTOR	G30772438	71,5	11.749,57
2011	3	PAIN	149	FUNDACION UNIVERSIDAD EMPRESA DE LA REGION DE MURCIA	G30164099	69,6	4.099,25
2011	3	PAIN	6	CURTIDOS MARTINEZ LEAL, S.L.U.	B30160428	66	1.723,41
2011	3	PAIN	65	HOSTETUR	G30690283	66	7.336,63
2011	3	PAIN	147	AMUSAL-ASOCIACION EMPRESAS ECONOMIA SOCIAL REG.MURCIA	G30122550	66	2.216,51
2011	3	PAIN	178	COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS INDUSTRIALES R.M.	Q3070005H	66	13.768,95
2011	3	PAIN	221	ASOC.EMPRES.INVEST. C.T. DEL MUEBLE Y LA MADERA	G30434245	66	48.698,89
2011	3	PAIN	219	ASOC.EMPRES.INVEST. C.T. DEL MUEBLE Y LA MADERA	G30434245	63,8	17.086,50
2011	3	PAIN	37	FEDER. EMPRESARIOS DE COMERCIO DE LAS COMARCAS DEL NOROESTE	G73578791	60,5	14.005,95
2011	3	PAIN	52	ASOC.EMPRES.INVEST. C.T. DEL METAL	G30572473	60,5	6.286,69
2011	3	PAIN	61	ASOC. COMERCIANTES DE ALHAMA DE MURCIA	G30429781	60,5	6.543,27
2011	3	PAIN	64	ASOCIACION DE PROMOTORES DE VIVIENDAS DE LA REGION DE MURCIA	G30110761	60,5	5.845,42
2011	3	PAIN	125	UNION COMARCAL DE COMERCIANTES DE LORCA	G30385546	60,5	9.528,34
2011	3	PAIN	202	ASOCIACION EMPRESARIOS SECTOR SERVICIOS DE MURCIA	Z9300107A	60,5	3.555,83
2011	3	PAIN	216	ASOCIACION DE JOVENES EMPRESARIOS REGION DE MURCIA (AJE)	G30534069	60,5	6.057,03
2011	3	PAIN	5	VILOVI COMUNICACIONES S.L	B73403834	60	125,94
2011	3	PAIN	118	COEC-CONFEDERACIÓN COMARCAL DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES	G30612527	60	4.491,91
2011	3	PAIN	119	PETRO ALHAMA, S.L	B30853584	60	805,38
2011	3	PAIN	200	FUNDACION UNIVERSIDAD EMPRESA DE LA REGION DE MURCIA	G30164099	60	5.080,42
				<b>TOTAL</b>			<b>900.000,00</b>